

CORPORACIÓN DE ABASTOS DE BOGOTÁ S.A.
PORCENTAJE DE AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 887 DE 2020

No.	MEDIDAS	PORCENTAJE CUMPLIMIENTO	PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO MEDIDAS
1	Evitar la aglomeración de trabajadores, comerciantes, proveedores, clientes y visitantes al interior de estos establecimientos, adoptando restricciones de ingreso de acuerdo con el número de cédula, la modificación de horarios de funcionamiento, entre otras.	60%	77.1%
2	Solicitar el acompañamiento de la Policía Nacional y las autoridades competentes para ejercer el control de las medidas establecidas.	80%	
3	Hacer seguimiento y aplicar las sanciones que se tienen estipuladas a arrendatarios o administradores de los locales, establecimientos comerciales y transportadores que incumplan las medidas adaptadas a través de este protocolo.	80%	
4	Informar a las autoridades sanitarias las situaciones de riesgo asociadas a la presencia de la COVID-19 en la Central.	50%	
5	Prohibir las ventas ambulantes de alimentos, y el consumo de tabaco y bebidas alcohólicas al interior de CORABASTOS.	100%	
6	Promover mecanismos de información y educación dirigidos a los comerciantes, trabajadores, transportadores y público en general, que permitan adaptar acciones de autocuidado, tales como cubrir la boca con el antebrazo al momento de toser y estornudar o con un pañuelo desechable que luego será tirado a la basura y lavarse las manos, el uso adecuado del tapabocas, el lavado y desinfección de manos y la práctica del distanciamiento social de mínimo 2 metros al interior de los establecimientos.	100%	
7	Incrementar las rutinas de limpieza y desinfección de las unidades sanitarias y zonas comunes y de mayor tráfico de personas.	100%	
8	Establecer protocolos de limpieza y desinfección para áreas comunes y equipamiento, los cuales deben estar debidamente documentados.	100%	
9	Identificar y establecer el censo de la población trabajadora de bodega, locales comerciales y puestos de venta, así como de las otras formas de trabajo identificadas.	70%	
10	Garantizar el abastecimiento de agua potable en cantidad y calidad suficiente, con el fin de proveer los medios para los procesos de limpieza y desinfección requeridos.	40%	
11	Realizar acciones de comunicación del riesgo, dirigidas a comerciantes, transportadores, visitantes y público en general sobre las medidas adoptadas por medio de este protocolo de cumplimiento obligatorio.	80%	
12	Garantizar que las unidades sanitarias dispuestas para uso público estén dotadas de jabón líquido y toallas desechables para el lavado de manos y que aquellas destinadas al personal administrativo cuenten con suministro permanente de agua, jabón toallas desechables, alcohol glicerinado mínimo al 60%, facilitando el lavado y desinfección de manos.	80%	
13	Promover el teletrabajo en los colaboradores de las diferentes áreas que no requieran su presencia física o que su labor no sea operativa.	70%	
14	Identificar los trabajadores con morbilidades preexistentes susceptibles a los efectos del contagio de la COVID-19, tales como diabetes tipo 11, enfermedades cardiovasculares, VIH, cáncer, que estén con corticoides o inmunosupresores, Enfermedad Obstructiva Crónica EPOC, hipertensión y mujeres gestantes, quienes deben estar en aislamiento preventivo en casa y asignándoles actividades y tareas que puedan ser cumplidas a través de la modalidad de teletrabajo o trabajo en casa.	60%	
15	Dotar a sus trabajadores con los elementos de protección personal (EPP) necesarios para adelantar sus actividades, tales como guantes, tapabocas, gel desinfectante para manos y elementos de limpieza y desinfección frecuente de utensilios y superficies de contacto en sus sitios de trabajo. La dotación debe estar acompañada de instrucciones y supervisión para el correcto uso de dichos elementos.	80%	
16	Cumplir con las estrategias para empleadores y empleados dispuestas en la circular 017 del 24 de febrero del 2020, expedida por el Ministerio de Trabajo.	80%	
17	Informar, a través de los medios destinados para tal fin, los casos en los cuales un trabajador presente síntomas de enfermedad respiratoria compatible con la COVID-19.	70%	
18	Fomentar el lavado y desinfección de manos de manera obligatoria al ingreso al ingreso del área administrativa y al menos cada dos horas, o antes de ser necesario.	90%	
19	Adoptar horarios flexibles para disminuir la interacción social de los trabajadores, tener una menor concentración de ellos en los ambientes de trabajo, garantizando la distancia mínima de 2 metros.	70%	
20	Proveer material didáctico a los trabajadores y contratistas, donde se promueva el adecuado lavado de manos y la desinfección de puestos de trabajo, como una de las medidas más efectivas para evitar el contagio.	90%	
21	Evitar las reuniones de trabajo presenciales, aquellas que no se puedan hacer de manera virtual tienen que desarrollarse en espacios abiertos o bien ventilados, manteniendo siempre la distancia de mínimo 2 metros entre las personas, realizando previa y posterior limpieza y desinfección de las superficies y objetos empleados.	90%	
22	Realizar toma rutinaria de temperatura al inicio de la jornada laboral y al finalizar la misma. Esta información deberá ser registrada en un formato por escrito, en una plantilla que para tal fin se implemente.	70%	
23	Establecer una ruta de movilización para el tránsito del personal del punto de atención y servicio de salud o áreas de primeros auxilios y los posibles casos, sospechosos o confirmados de la COVID-19.	30%	
24	Prohibir el ingreso de menores de edad y adultos mayores de 70 años, siempre que no se encuentren dentro de las excepciones previstas por el Artículo 2 de la Resolución 464 de 2020.	100%	

25	Exigir para el ingreso a la Central y a todas las bodegas y puestos el uso obligatorio del tapabocas, así como el uso de caretas acrílicas o gafas de protección.	100%
26	Garantizar en las puertas de ingreso el suministro de gel desinfectante, alcohol glicerinado mínimo del 60% y máximo del 95% o alcohol al 70%, con el fin de llevar a cabo la desinfección de manos.	100%
27	Instalar lavamanos con mecanismo de pedal, dotados con los elementos de higiene necesarios para realizar un correcto lavado de manos.	100%
28	Implementar en las puertas de ingreso, el control de la temperatura, mediante termómetro láser, con el fin de identificar personas con síntomas compatibles de COVID-19. Si la Central no cuenta con cerco perimetral, la administración del establecimiento debe implementar las medidas correspondientes para controlarlo.	100%
29	Establecer procedimientos de limpieza y desinfección, dirigidos a vehículos transportadores de alimentos, vehículos particulares, motocicletas y bicicletas que ingresen a la Central.	40%
30	Realizar toma de temperatura a los conductores que transportan los productos con destino a las diferentes bodegas, locales comerciales y puestos de venta, así como a los clientes y visitantes que ingresen a la Central.	80%
31	Recordar a los transportadores que antes del cargue y descargue de mercancías es necesario realizar la desinfección de superficies del vehículo como volante, manijas, palanques de cambio, sillas, cabina de almacenamiento o plataforma.	30%
32	Informar a los conductores que transportan alimentos que los auxiliares de carga deben ingresar por la puerta peatonal.	70%
33	Informar a los conductores la necesidad de disponer de gel o solución desinfectante (alcohol glicerinado mínimo del 60% y máximo del 95%), para la desinfección de manos al momento de descender y/o abordar el vehículo, y en los momentos que se requiera durante su permanencia.	60%
34	Exigir al transportador de alimentos y a su auxiliar el uso de tapabocas durante su permanencia en las instalaciones, así como evitar el uso del aire acondicionado, prefiriendo la ventilación natural del vehículo.	100%
35	Recomendar no compartir alimentos ni los recipientes utilizados para consumirlos, tales como vasos, platos, cubiertos y otros artículos de uso personal.	80%